

En la Villa encleto de dia mes sano  
 Estard en das Carr. de El. no sigue El  
 Nombiam. de Alvarado Mexicano a los señores Damian  
 de Cera Lopez Lam. Geni. feij. Pich. de lamo, feij.  
 Perez marz. sub. Ven. de quion, Lopez de lamo, libera  
 Conces. Surhua Mexico, desta Villa Nueva, de  
 Elebor. en las personas. los quales por el oficio que a.  
 Cada uno de ay, dixeran que acordaban. Guardaron  
 estos sus oficios. Y juraron a Dios. La una en forma  
 de Rey. y otras. Cada uno de ay, de que usaran. Non  
 de feij. de ay. conforme son obligados. e fenderan  
 Nra. Senda. feij. la dicitia, la dicitia. Y la impuza de  
 la correccion de Maria Santissima, Y guardaran  
 las Ordenes. Y prohibiciones de su Mage. se fenderan  
 la. Juris. dicitia, Y guardaran todos los Reinos. La una  
 que esta Villa tiene o hubiere, Y lo que se o fue  
 zieren durante. El Exercicio de sus oficios. Como  
 del Conces. Surhua Mexico, Y guardaran secreto  
 en los ayuntam. Pagarán el censo que se cue a la  
 Villa de Nueva, Y daran reparar, Y labrarán los  
 cueros de. Y los Pagarán, con mas lo que se es hubiere  
 de ay. de ay, a las personas que an. Eche. Pich.  
 Jamos. desta Villa para la Paga de la Juris. dicitia  
 Y miraran por los Pobres, Y dixeran los man  
 dament. Y labaran a los Pucos mas moderados  
 que sea posible segun los tiempos lo dixeran. Y en  
 todo cumpliran con la oblig. de sus oficios. Y lo dif  
 puesto por leyes de los Reynos. Y en el de Post.  
 se les dixeran. e fenderan a los otros señores.